



EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de abril de 2026.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (ENERO 2026).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad la aprobación de gratificaciones a funcionarios de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, por servicios extraordinarios realizados durante el mes de enero de 2026, fuera de la jornada de trabajo, a percibir de una sola vez, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986 y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (REMESA 10/02/26).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad, la aprobación de gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO (REMESA 23/02/26).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad, la aprobación de horas extraordinarias realizadas fuera del horario normal de trabajo a trabajadores de este Ayuntamiento.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (REMESA 24/02/26).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad, la aprobación de gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO (REMESA 25/03/26).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad la aprobación de horas extraordinarias realizadas fuera del horario normal de trabajo a trabajadores de este Ayuntamiento.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (REMESA 25/03/26).-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de



Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, a Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad la aprobación de gratificaciones a los funcionarios de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR REALIZAR FUNCIONES COMO MOTORISTAS.-

Visto el informe presentado por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local sobre agentes del Cuerpo de Policía Local, que realizaron funciones como motoristas, durante el mes de febrero de 2026.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25/05/2022, se adoptó acuerdo de fijación de criterios de asignación de productividad a funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el art. 33. 4º del vigente Acuerdo Marco, el art. 5 del R.D. 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el art. 23. Uno E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

1º.-Asignar individualmente a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, un complemento de productividad, por realizar las funciones como motoristas, durante el mes de febrero de 2026 y a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originarán ningún tipo de derecho individual a los funcionarios relacionados, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.-Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad

Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A TÉCNICO JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER, DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, Centro de la Mujer sobre asignación de complemento de productividad a la trabajadora D^a. E.S.B., que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Jurídico del Centro de la Mujer, por la realización de servicios de carácter extraordinario, durante el primer trimestre de 2026, que se detallan a continuación:

-Realización de trabajos extraordinarios a su puesto, consistentes en labores de coordinación de las distintas áreas profesionales del Centro de la Mujer, interlocución con la Dirección Provincial del Instituto de la Mujer, velar por el cumplimiento de los horarios del centro y comunicar cualquier variación que se produzca en relación al personal a la correspondiente Dirección Provincial, así como Coordinación y comunicación con el Instituto de la Mujer.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 47.3 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento y en el art. 23. Uno E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad:

1º.-Asignar individualmente a la trabajadora D^a. E.S.B., que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Jurídico Centro de la Mujer, un complemento de productividad, por el desempeño de los servicios de carácter extraordinario descritos, durante el primer trimestre de 2026, en la cuantía de 1.050 €, a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso la cuantía asignada individualmente en el apartado 1º del presente acuerdo por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originará ningún tipo de derecho individual a la citada trabajadora, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.-Notificar el acuerdo a la interesada, indicándole que contra este acuerdo puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo y forma previsto en los artículos 69.3 y 80 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 1/2026 A FUNCIONARIA CON CARÁCTER INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el acuerdo emitido en fecha 17/04/2026 por el Sr. Instructor del expediente disciplinario, instruido a la funcionaria con carácter interino de este Ayuntamiento D^a. M.D.J.L., en el que consta:



“El Instructor del expediente de referencia, una vez practicadas las diligencias oportunas y de conformidad con el art. 23 del R.D. 33/1986;

Que con fecha 15/4/2026, por la Fiscalía de Ciudad Real, se comunica que se ha interpuesto denuncia por los hechos cometidos por la expedientada que pueden constituir delito del art. 390 CP, y ante el Tribunal de Instancia de Tomelloso.

Que conforme al art. 23 R.D. 33/1986 y a fin de evitar la existencia de posibles resoluciones contradictorias y por prejudicialidad penal, se propone la suspensión del procedimiento hasta que se resuelva la cuestión penal, suspensión que deberá acordarse por la Junta de Gobierno Local.”

En base a lo anterior y en virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Suspender la tramitación del expediente disciplinario incoado a la funcionaria con carácter interino de este Ayuntamiento D^a. María Dolores Jiménez López, hasta que se resuelva la cuestión penal.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la liquidación del “Canon de depuración Exp. DCR-054-03-26 periodo marzo 2026”, de **INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA.**, de importe 125.945,60€.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE SAC ESPAÑA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.



La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura “Servicio de ayuda a domicilio extraordinario (domingos y festivos) y ordinario (lunes a sábados) periodo 16.02.2026 al 28.02.2026 .” de SAC ESPAÑA, S.L., de importe 22.051,84€.

XIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1, OBRA “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE PABELLÓN EN CIUDAD DEPORTIVA” DE AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1, obra “Reparación de cubierta de Pabellón en Ciudad Deportiva.” de AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA, S.L., de importe 44.089,13€.

XIV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE FRANBER NATURA, SL.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura “Servicio de tala y poda en altura con sistema de trepa, sustentación y apeo en Parque de la Constitución, poda en Ciudad Deportiva y calle Don Víctor Peñasco.” de FRANBER NATURA, S.L., de importe 51.942,31€.

XV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.



La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura “Servicio de Limpieza de Centros Escolares, Dependencias, Edificios e Instalaciones Municipales marzo 2026” de **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, de importe 96.899,37€.

XVI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la factura del “Servicio de apoyo a limpieza viaria municipal periodo marzo 2026.” de **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.**, por importe 31.369,72€.

XVII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS FACTURAS DE IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de las facturas “Suministro electricidad dependencias municipales y alumbrado público. Periodo marzo 2026. (21260331040000555).” y “Suministro electricidad dependencias municipales y alumbrado público. Periodo marzo 2026. (21260331040000556).” de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, de importe 23.809,32€ y 89.301,30€ respectivamente.

XVIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 OBRAS CREACIÓN MICROCLIMA TERMICAMENTE CONFORTABLE, PLAZA DEL MERCADO DE ABASTOS, DE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



La aprobación del reconocimiento derivado de la certificación n.º 9, obras “creación microclima térmicamente confortable, Plaza del Mercado de Abastos“ de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, por importe 38.115,27€.

XIX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN LA POSADA DE LOS PORTALES.-

Incoado expediente para la contratación de las Obras de rehabilitación de cubiertas en la Posada de los Portales.

Redactado Proyecto/Memoria Técnica de Obra por el Arquitecto Técnico Municipal y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 2025.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras de rehabilitación de cubiertas en la Posada de los Portales, por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 77.221,87 Euros, IVA incluido, de los cuales, 49.999,50 Euros con cargo a la partida 1522-619.00 y 27.222,37 Euros con cargo a la partida 15000-619.00 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.